



TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES 2021-2024

Acta No. 11/2023

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO. – Buenos días miembros de este Honorable Cabildo de San Francisco de los Romo, bienvenidos sean todos Ustedes. De conformidad con los Artículos 21 Fracción I y 28 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes y a efecto de iniciar los trabajos de la Tercera Sesión Extraordinaria del mes de Marzo, a la cual fuimos convocados en términos de Ley, solicito a la Lic. María Edith Rosales Luna, Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno, se sirva pasar lista de asistencia, para que verifique e informe a esta Presidencia, si se encuentra cubierto el Quórum de Ley.

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Con su permiso procedo a realizar el pase de lista.

| NOMBRE | PRESENTE | AUSENTE | FALTA JUSTIFICADA |
|-------------------------------------|----------|---------|-------------------|
| Téc. Margarita Gallegos Soto | X | | |
| Téc. Norberto Medina López | X | | |
| Lic. Jaqueline Santos Marín | | | X |
| C. José Manuel de Luna Robles | X | | |
| Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores | X | | |
| Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz | X | | |
| Lic. Beatriz Montoya Hernández | X | | |
| Lic. Ivonne Martínez de la Cruz | X | | |
| Lic. María Esparza Santos | X | | |
| T.S.U. Ismael Lara Medina | X | | |

Tengo a bien informarle Señora Presidenta, que están presentes 7 Regidores, el Síndico Municipal y Usted, por lo que con fundamento en el Artículo 27 del Código Municipal de San Francisco de los Romo vigente, existe el Quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Certificado el Quórum de ley que establece el Artículo 27 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Ags., siendo las nueve horas con cincuenta y un minutos del día veinticuatro de Marzo del año dos mil veintitrés, declaro formalmente instalados los trabajos de la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo del mes de Marzo y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

(Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side of the page and several smaller ones at the bottom.)



Habiendo agotado los dos primeros puntos de la presente Sesión, a continuación, someto ante la recta consideración de los miembros de este H. Cabildo, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quórum legal del Ayuntamiento.
- II. Declaración de apertura de la Sesión.
- III. Aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión anterior.
- V. Análisis y aprobación, en su caso, de las Reglas de Operación de los Programas:
 - a) Apoyo a la Construcción
 - b) Apoyo Alimentario
 - c) Becas Municipales
 - d) Calentadores Solares
 - e) Estufas Ecológicas
 - f) Tinacos
- VI. Clausura de la Sesión.

Compañeros Regidores y Síndico, en votación económica, sírvanse manifestar si aprueban los puntos del Orden del Día.

| NOMBRE | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|-------------------------------------|---------|-----------|------------|
| Téc. Margarita Gallegos Soto | X | | |
| Téc. Norberto Medina López | X | | |
| Lic. Jaqueline Santos Marín | | | |
| C. José Manuel de Luna Robles | X | | |
| Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores | X | | |
| Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz | X | | |
| Lic. Beatriz Montoya Hernández | X | | |
| Lic. Ivonne Martínez de la Cruz | X | | |
| Lic. María Esparza Santos | X | | |
| T.S.U. Ismael Lara Medina | X | | |

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que el Orden del Día que se nos ha dado a conocer, ha sido aprobado **por unanimidad** de los presentes.

(Handwritten signatures in blue ink)



TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Continuamos con el punto IV del Orden del Día. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior.

TÉC. MA. DEL SOCORRO JIMÉNEZ FLORES.- Solicito la omisión de la lectura del Acta de la Sesión Anterior.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Quienes estén por la propuesta que hace la Regidora Ma. del Socorro Jiménez Flores, sírvanse manifestarlo de manera económica.

| NOMBRE | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|-------------------------------------|---------|-----------|------------|
| Téc. Margarita Gallegos Soto | X | | |
| Téc. Norberto Medina López | X | | |
| Lic. Jaqueline Santos Marín | | | |
| C. José Manuel de Luna Robles | X | | |
| Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores | X | | |
| Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz | X | | |
| Lic. Beatriz Montoya Hernández | X | | |
| Lic. Ivonne Martínez de la Cruz | X | | |
| Lic. María Esparza Santos | X | | |
| T.S.U Ismael Lara Medina | X | | |

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta le informo que, según el resultado de la votación, se aprueba **por unanimidad** de los presentes la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión anterior.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Una vez que se ha aprobado la dispensa de la lectura del Acta, someto a su consideración el contenido de la misma en lo general y en lo particular. Para lo cual, solicito manifiesten en forma económica su aprobación.

| NOMBRE | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|-------------------------------|---------|-----------|------------|
| Téc. Margarita Gallegos Soto | X | | |
| Téc. Norberto Medina López | X | | |
| Lic. Jaqueline Santos Marín | | | |
| C. José Manuel de Luna Robles | X | | |

(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large 'M' and several crossed-out lines.)

(Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.)



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS



Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

| | | | |
|-------------------------------------|---|--|--|
| Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores | X | | |
| Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz | X | | |
| Lic. Beatriz Montoya Hernández | X | | |
| Lic. Ivonne Martínez de la Cruz | X | | |
| Lic. María Esparza Santos | X | | |
| T.S.U Ismael Lara Medina | X | | |

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta le informo que el contenido del Acta de la Sesión anterior, en lo particular y en lo general es aprobado **por unanimidad** de los presentes.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Continuamos con el punto V del Orden del Día. Análisis y aprobación, en su caso, de las Reglas de Operación de los Programas:

- a) Apoyo a la Construcción
- b) Apoyo Alimentario
- c) Becas Municipales
- d) Calentadores Solares
- e) Estufas Ecológicas
- f) Tinacos

Cedo el uso de la voz a la Lic. Claudia Leticia García González; Directora de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

LIC. CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ.- Buenos días. En mi carácter de Directora de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, le solicité a la Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno se convocara a sesión de cabildo para el análisis y en su caso, aprobación del compendio de reglas de operación para la ejecución de los programas que operaremos en la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario durante el ejercicio fiscal 2023. Entre los cuales tenemos, Apoyo a la construcción, Becas Municipales, Apoyo alimentario, Tinacos, Calentadores solares y Estufas ecológicas.

Todas las reglas de operación constan de 8 apartados, entre los que nos encontramos:

1. Objetivo General.
2. Cobertura.
3. Solicitud de Apoyo del Programa.
4. Designación de Beneficiarios.
5. Tipo de Apoyo y Presupuestación.
6. Participantes del Programa.



- 6.1. Beneficiarios.
 - 6.1.1. Derechos de los Beneficiarios.
 - 6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios.
 - 6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario.

- 6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
 - 6.2.1. Derechos.
 - 6.2.2. Obligaciones.

- 6.3. Instancias Auxiliares.
 - 6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares.
 - 6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares.

- 7. Mecánica Operativa, y
- 8. Vigencia.

En referencia a la fecha de ejecución de los programas, se hace del conocimiento que están programados durante el presente ejercicio fiscal, tomando en cuenta los tiempos que se requieren para el proceso de compra y adquisición de materiales, así como al tiempo estipulado en las convocatorias en base al proceso de operación de cada programa.

En cuanto a la selección de beneficiarios, queda estipulado en las presentes reglas de operación que se priorizará a aquellos solicitantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad o que presenten condiciones fisiológicas desfavorables, según sea el programa que solicite.

LIC. IVONNE MARTÍNEZ DE LA CRUZ.- Yo quiero hacer un comentario. Solamente, que se tome en cuenta la propuesta de foliar cada una de las solicitudes o de los estudios socioeconómicos y también que nos hagan llegar en tiempo y forma las fechas, para nosotros poder dar la información al ciudadano. Sería todo.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Si no hay otro comentario, sírvanse manifestar de manera nominal, su aprobación, para lo cual instruyó a la Lic. María Edith Rosales Luna, haga lo conducente y nos dé cuenta del resultado.

| NOMBRE | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|-------------------------------|---------|-----------|------------|
| Téc. Margarita Gallegos Soto | X | | |
| Téc. Norberto Medina López | X | | |
| Lic. Jaqueline Santos Marín | | | |
| C. José Manuel de Luna Robles | X | | |

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS



Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

| | | | |
|-------------------------------------|---|--|--|
| Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores | X | | |
| Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz | X | | |
| Lic. Beatriz Montoya Hernández | X | | |
| Lic. Ivonne Martínez de la Cruz | X | | |
| Lic. María Esparza Santos | X | | |
| T.S.U. Ismael Lara Medina | X | | |

T.S.U. ISMAEL LARA MEDINA.- A favor. Y también quiero hacer un comentario, con el permiso de la Presidenta, Síndico, compañeros Regidores y Regidoras, referente a los programas que acabamos de analizar y aprobar, me gustaría de ser posible nos autoricen a cada uno de nosotros cinco espacios para incluir a la gente que representamos, claro teniendo en cuenta que cumplan con todos los criterios.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Ustedes defínanlo.

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que según el resultado de la votación se aprueba **por unanimidad** de los presentes las Reglas de Operación de los Programas: Apoyo a la Construcción, Apoyo Alimentario, Becas Municipales, Calentadores Solares, Estufas Ecológicas y Tinacos, los cuales se anexan a la presente Acta.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Pasando al último punto del Orden del Día, declaro clausurados los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las nueve horas con cincuenta y seis minutos del día veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés, por lo que quedan válidos los acuerdos aquí tomados. Muchas Gracias.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

TÉC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ
SINDICO MUNICIPAL

LIC. JAQUELINE SANTOS MARÍN
PRIMER REGIDOR



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS



Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

C. JOSÉ MANUEL DE LUNA ROBLES
SEGUNDO REGIDOR

TÉC. MA. DEL SOCORRO JIMÉNEZ FLORES
TERCER REGIDOR

TÉC. MIGUEL ÁNGEL MEDINA MUÑOZ
CUARTO REGIDOR

LIC. BEATRIZ MONTOYA HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. IVONNE MARTÍNEZ DE LA CRUZ
SEXTO REGIDOR

LIC. MARÍA ESPARZA SANTOS
SÉPTIMO REGIDOR

T.S.U. ISMAEL LARA MEDINA
OCTAVO REGIDOR

HOJA QUE CONTIENE LAS FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A LA CONSTRUCCIÓN

1. Objetivo General

Buscar el mejoramiento de la vivienda para la población vulnerable, otorgando apoyos a los hogares francorromenses para que construyan, amplíen o mejoren sus viviendas. Los beneficiarios del programa reciben un paquete de cuatro sacos de cemento de 50 kilogramos, que serán utilizados para mejorar sus condiciones habitacionales.

2. Cobertura

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo, dando atención prioritaria a las personas en situación de vulnerabilidad.

2.1. Población Potencial

Viviendas que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

2.2. Población Objetivo

Viviendas de las colonias, fraccionamientos localidades y comunidades del Municipio de San Francisco de los Romo que presentan carencia por calidad de la vivienda y que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

3. Solicitud de Apoyo del Programa

Los interesados en recibir el apoyo del programa *Apoyo a la Construcción* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, oficinas de las Delegaciones Municipales o con los Comisarios Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

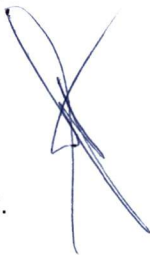
Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 119 1929

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar en copia simple es la siguiente:

- Identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.



- b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono, y cuyo domicilio coincida con la identificación oficial presentada, en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- c. Estudio socioeconómico, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- d. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- e. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- f. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- g. En el supuesto de que el beneficiario se encuentre incapacitado físicamente, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. Designación de Beneficiarios

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad las características y condiciones de la vivienda y de las personas que la habitan. Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal, publicando el padrón de Beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, las Delegaciones Municipales, así como con los Comisarios Municipales. El solicitante verificará el resultado del proceso de selección de beneficiarios en base a los tiempos estipulados en la convocatoria del programa.

5. Tipo de Apoyo y Presupuestación.

El apoyo del Programa *Apoyo a la Construcción* consistirá en un Paquete de cuatro sacos de cemento de 50 kilogramos por beneficiario y por vivienda.

| PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 | | | | | |
|-----------------------------|-------------------|-----------------------|---------|----------------------------------|---------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | PROYECTO/ PROCESO | UNIDAD ADMINISTRATIVA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN PARTIDA | APROBADO |
| 1704 | | K01 | 44103 | AYUDAS A LA POBLACION VULNERABLE | \$325,000.00 |
| | | | | TOTAL | \$325,000.00 |

6. Participantes del Programa
6.1. Beneficiarios

[Handwritten signatures and marks]

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c. Recibir el paquete de sacos de cemento si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b. Utilizar el subsidio para la acción de vivienda que le fue autorizada.
- c. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- d. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- e. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- f. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud, aplicación del recurso o destino del apoyo.
- b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
- c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d. Solicitud expresa del beneficiario.
- e. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y la cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
- b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
- c. Solicitar la Información que se requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
- b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.

Benny

201

- c. Realizar las acciones administrativas que procedan ante el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

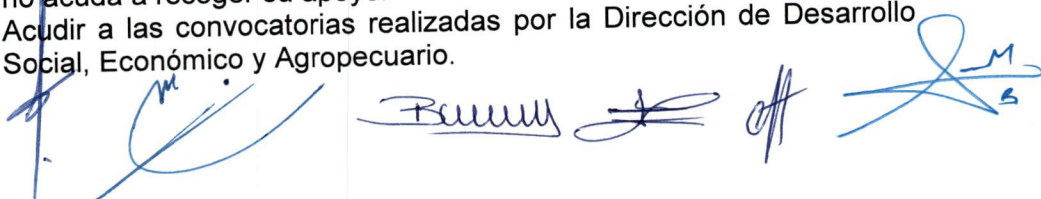
- a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. Mecánica Operativa

7.1. Proceso de Operación

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Apoyo a la Construcción*, la cual se publicará físicamente en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales, con Comisarios Municipales, así como en la página oficial del Municipio.
- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales y con los Comisarios Municipales.
- c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
- d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
- e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales y directamente con los Comisarios Municipales.
- g. Convocatoria para entrega de apoyos.
- h. Evento de entrega de paquetes de sacos de cemento.
- i. Realizar la reasignación del apoyo en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.
- j. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones at the bottom.

8. Vigencia

8.1. Las Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes posterior a su análisis, discusión y en su caso aprobación por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, mismas que entrarán en vigor una vez publicadas.

Lo anterior, para el conocimiento de la ciudadanía. Dado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco de los Romo, en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés.


TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL



TEC. NORBERTO MEDINA LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL


S. JIMENEZ

TEC. MA. DEL SOCORRO JIMENEZ FLORES
TERCER REGIDOR


LIC. BEATRIZ MONTOYA HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR


LIC. MARIA ESPARZA SANTOS
SEPTIMO REGIDOR


LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO


C. JOSÉ MANUEL DE LUNA ROBLES
SEGUNDO REGIDOR


TEC. MIGUEL ANGEL MEDINA MUÑOZ
CUARTO REGIDOR

LIC. IVONNE MARTINEZ DE LA CRUZ
SEXTO REGIDOR


T.S.U. ISMAEL LARA MEDINA
OCTAVO REGIDOR

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO ALIMENTARIO

1. Objetivo General

Contribuir y mejorar las condiciones alimentarias de personas vulnerables y con escasos recursos económicos del Municipio de San Francisco de los Romo, para contar con una mejor calidad de vida y reducir los indicadores provocados por la carencia alimentaria, proveyendo de alimentos de la canasta básica mediante la entrega de despensas, a distintos sectores vulnerables de la sociedad, realizando dos entregas anuales por beneficiario.

2. Cobertura

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo, dando atención prioritaria a las personas en situación de vulnerabilidad.

2.1. Población Potencial

Ciudadanos que se encuentren en condición de pobreza o vulnerabilidad alimentaria.

2.2. Población Objetivo

Ciudadanos residentes de las colonias, fraccionamientos localidades y comunidades del Municipio de San Francisco de los Romo que se encuentren en condición de pobreza, vulnerabilidad o que sus ingresos sean inferiores a la línea de bienestar mínimo.

3. Solicitud de Apoyos del Programa

Los interesados en recibir los apoyos del programa *Apoyo Alimentario* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, oficinas de las Delegaciones Municipales o con los Comisarios Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

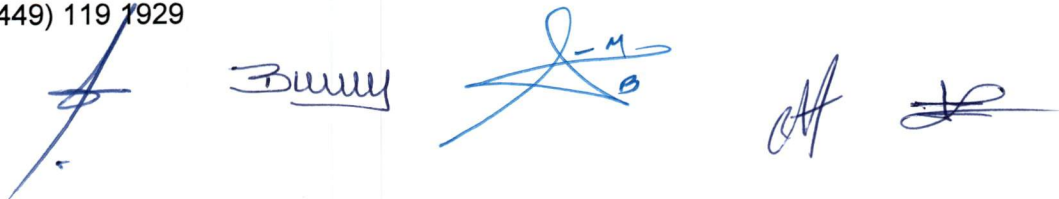
Teléfono: (449) 973 13 53

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 119 1929



Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar en copia simple es la siguiente:

- a. Identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono, y cuyo domicilio coincida con la identificación oficial presentada, en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- c. Estudio socioeconómico, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- d. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- e. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- f. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- g. En el supuesto de que el beneficiario se encuentre incapacitado físicamente, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

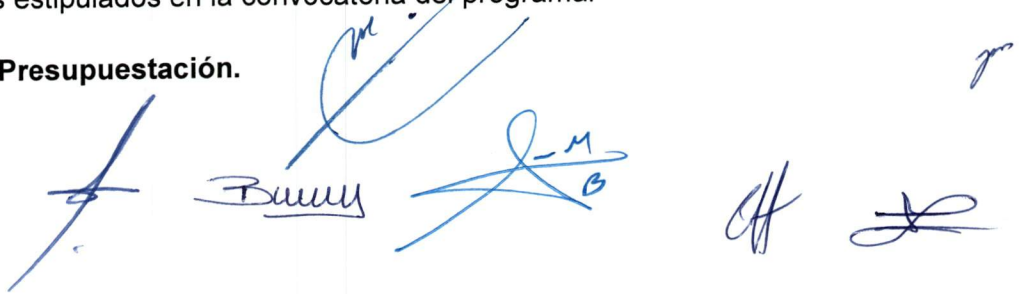
4. Designación de Beneficiarios

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad a aquellos que se encuentren en estado de vulnerabilidad, rezago social, escasos recursos, sean adultos mayores, cuenten con algún tipo de discapacidad o enfermedad crónica o se encuentren incapacitados.

Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal, publicando el padrón de Beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, las Delegaciones Municipales, así como con los Comisarios Municipales.

El solicitante verificará el resultado del proceso de selección de beneficiarios en base a los tiempos estipulados en la convocatoria del programa.

5. Tipo de Apoyo y Presupuestación.



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature with 'B' below it, a signature with 'M' and 'B' below it, and several other smaller signatures and initials on the right.

Los apoyos del Programa *Apoyo Alimentario* consistirán en dos despensas con productos de la canasta básica, mediante dos entregas durante el ejercicio fiscal 2023.

| PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 | | | | | |
|-----------------------------|-------------------|-----------------------|---------|----------------------------------|-----------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | PROYECTO/ PROCESO | UNIDAD ADMINISTRATIVA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN PARTIDA | APROBADO |
| 1704 | | K01 | 44103 | AYUDAS A LA POBLACION VULNERABLE | \$1,500,000.00 |
| | | | | TOTAL | \$1,500,000.00 |

6. Participantes del Programa

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- Recibir las despensas respetando la programación realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left, a signature in the middle, and several smaller signatures on the right.

- b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
- c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d. Solicitud expresa del beneficiario.
- e. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
- b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
- c. Solicitar la Información que se requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino de los apoyos.

6.2.2. Obligaciones

- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento de los apoyos.
- b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

- a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. Mecánica Operativa

7.1. Proceso de Operación

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized signature, the name 'Benny', and several other initials and marks.

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Apoyo Alimentario*.
- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales y con los Comisarios Municipales.
- c. En caso de no entregar la documentación solicitada, se considerará no recibida la solicitud de inscripción.
- d. Integración de solicitudes y emisión de lista de beneficiarios del Programa.
- e. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
- f. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- g. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales y directamente con los Comisarios Municipales.
- h. Convocatoria para entrega de apoyos.
- i. Evento de entrega de despensas.
- j. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.
- k. Proceso de seguimiento por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario e Instancias Auxiliares.

8. Vigencia

8.1. Las Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes posterior a su análisis, discusión y en su caso aprobación por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, mismas que entrarán en vigor una vez publicadas.

Lo anterior, para el conocimiento de la ciudadanía. Dado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco de los Romo, en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés.

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL

TEC. NORBERTO MEDINA LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

C. JOSÉ MANUEL DE LUNA ROBLES
SEGUNDO REGIDOR

M. JIMENEZ

TEC. MA. DEL SOCORRO JIMENEZ FLORES
TERCER REGIDOR

Beatriz Montoya Hdez.

LIC. BEATRIZ MONTOYA HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR

[Signature]

LIC. MARIA ESPARZA SANTOS
SEPTIMO REGIDOR

Miguel Angel Medina Muñoz

TEC. MIGUEL ANGEL MEDINA MUÑOZ
CUARTO REGIDOR

[Signature]

LIC. IVONNE MARTINEZ DE LA CRUZ
SEXTO REGIDOR

T.S.U. ISMAEL LARA MEDINA
OCTAVO REGIDOR

[Signature]

[Signature]

CAH

[Signature]

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS MUNICIPALES

1. Objetivo General

Contribuir a la permanencia educativa e incentivar a los alumnos de los niveles de educación primaria, secundaria, media superior y superior en el ámbito público y/o privado; disminuyendo la deserción de los alumnos de los niveles señalados por falta de recursos para el pago de colegiaturas y/o materiales; estimulando a los alumnos becados para mejorar y/o mantener su rendimiento escolar, mediante la entrega de becas a estudiantes que cuenten con un promedio general igual o superior al 8.0 y/o que se encuentren en el supuesto de tener algún grado de vulnerabilidad; también se otorgarán apoyos a estudiantes egresados de nivel superior con el fin de poder cubrir sus gastos relacionados con el pago del título profesional y expedición de cedula profesional.

2. Cobertura

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Estudiantes que se encuentren inscritos en instituciones educativas de nivel primaria, secundaria, preparatoria y universidad.

2.2. Población Objetivo

Estudiantes residentes de las colonias, fraccionamientos localidades y comunidades del Municipio de San Francisco de los Romo inscritos en algún nivel de Educación Básica, media superior y superior en planteles educativos públicos y privados en modalidad escolarizada, que cuenten con un promedio general igual o superior a 8.0 (Ocho punto cero) y/o que sufran algún tipo de vulnerabilidad; así como a alumnos egresados de las instituciones educativas de nivel superior públicas y privadas que no puedan cubrir el costo total del título y expedición de cedula profesional y que cuenten con un promedio final mínimo de 8.0 (Ocho punto cero).

3. Solicitud de Apoyo del Programa

Los interesados en recibir el apoyo del programa *Becas Municipales* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, oficinas de las Delegaciones Municipales o con los Comisarios Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 119 1929

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar en copia simple es la siguiente:

- **Beca Municipal de nivel básico, medio superior y superior:**
 - a. Los alumnos que se encuentren en transición de nivel educativo deberán presentar copia de comprobante de inscripción al nivel siguiente al momento de la entrega del apoyo.
 - b. Constancia emitida por la institución educativa que acredite que el estudiante cuenta con el promedio necesario para ser candidato a recibir el apoyo de beca municipal.
 - c. Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados (en caso de ser menores de edad será entregada la del padre, madre o tutor).
 - d. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono, y cuyo domicilio coincida con la identificación oficial presentada, en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
 - e. Copia de Clave Única de Registro de Población CURP (en caso de ser menores de edad deberá presentar la CURP del alumno, así como la del padre, madre o tutor).
 - f. Estudio socioeconómico, en el supuesto que la solicitud sea por vulnerabilidad, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
 - g. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
 - h. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
 - i. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
 - j. En el supuesto de que el beneficiario no pueda acudir a la entrega del apoyo, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través

de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

- **Beca de Titulación y expedición de cedula profesional.**
 - a. Constancia emitida por la institución educativa que acredite el proceso de titulación del solicitante, en la cual se especifique el promedio general obtenido.
 - b. Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados del solicitante.
 - c. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono, y cuyo domicilio coincida con la identificación oficial presentada, en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
 - d. Copia de Clave Única de Registro de Población CURP del solicitante.
 - e. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
 - f. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
 - g. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
 - h. En el supuesto de que el beneficiario no pueda acudir a la entrega del apoyo, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. Designación de Beneficiarios

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad a aquellos que cuenten con el promedio indicado el cual es de 8.0 (Ocho punto cero) o superior y/o aquellos que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal, publicando el padrón de Beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, las Delegaciones Municipales, así como con los Comisarios Municipales.

El solicitante verificará el resultado del proceso de selección de beneficiarios en base a los tiempos estipulados en la convocatoria del programa.



5. Tipos de Apoyo y Presupuestación.

El apoyo del Programa *Becas Municipales* consistirá en una beca económica entregada mediante cheque a favor del beneficiario, y en el supuesto que esté sea menor de edad se expedirá a favor del padre, madre o tutor, otorgando las becas de la siguiente manera:

- ✓ Primaria: \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.)
- ✓ Secundaria: \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
- ✓ Media superior: \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- ✓ Superior: \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)
- ✓ Titulación y expedición de cedula profesional: \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

| PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 | | | | | |
|-----------------------------|-------------------|-----------------------|---------|--|-----------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | PROYECTO/ PROCESO | UNIDAD ADMINISTRATIVA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN PARTIDA | APROBADO |
| 1704 | | K01 | 44202 | PREMIOS, ESTÍMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS Y ESTUDIANTES | \$1,200,000.00 |
| TOTAL | | | | | \$1,200,000.00 |

6. Participantes del Programa

6.1. Beneficiarios

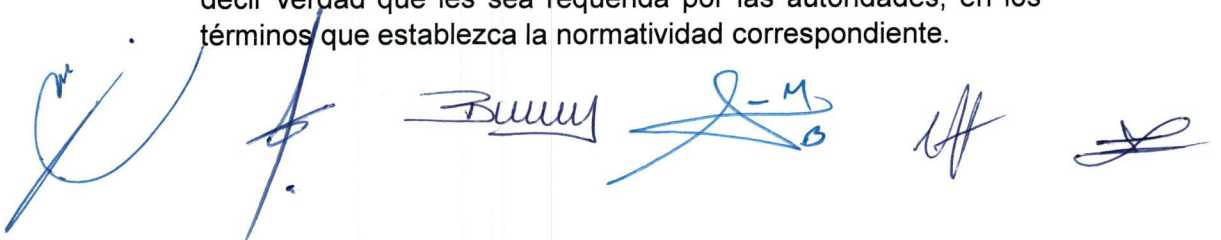
Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c. Recibir su beca según su nivel escolar respetando la programación realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.



- b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- e. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
- c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d. Solicitud expresa del beneficiario.
- a. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
- b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
- c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
- b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

- a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.

Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller ones in the center, and a vertical signature on the right side.

- b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. Mecánica Operativa

7.1. Proceso de Operación

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Becas Municipales*.
- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales y con los Comisarios Municipales.
- c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
- d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
- e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales y directamente con los Comisarios Municipales.
- g. Convocatoria para entrega de apoyos.
- h. Evento de entrega de becas.
- i. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.
- j. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

8. Vigencia

8.1. Las Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes posterior a su análisis, discusión y en su caso aprobación por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, mismas que entrarán en vigor una vez publicadas.

Lo anterior, para el conocimiento de la ciudadanía. Dado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco de los Romo, en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés.

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO


TEC. NORBERTO MEDINA LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL



TEC. MA. DEL SOCORRO JIMENEZ FLORES
TERCER REGIDOR



LIC. BEATRIZ MONTOYA HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR



LIC. MARIA ESPARZA SANTOS
SEPTIMO REGIDOR

Jose Manuel de Luna Robles
C. JOSE MANUEL DE LUNA ROBLES
SEGUNDO REGIDOR

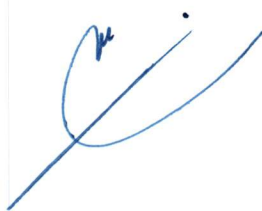


TEC. MIGUEL ANGEL MEDINA MUÑOZ
CUARTO REGIDOR

LIC. IVONNE MARTINEZ DE LA CRUZ
SEXTO REGIDOR



T.S.U. ISMAEL LARA MEDINA
OCTAVO REGIDOR





REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CALENTADORES SOLARES

1. Objetivo General

Contribuir a mejorar el nivel de vida y bienestar de las familias en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, a través del suministro de un calentador solar en sus viviendas, brindando bienestar a las familias, a través del ahorro familiar en la compra de combustibles fósiles, apoyando a personas del ámbito rural y urbano, en condición de vulnerabilidad, que cuentan con servicio de agua a través de un tanque elevado tipo tinaco o similar; que utilizan combustibles fósiles u otras fuentes de energía lesivas al medio ambiente para calentar agua a nivel doméstico y que no cuenten con un calentador solar.

2. Cobertura

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo, dando atención prioritaria a las personas en situación de vulnerabilidad.

2.1. Población Potencial

Viviendas que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

2.2. Población Objetivo

Viviendas de las colonias, fraccionamientos localidades y comunidades del Municipio de San Francisco de los Romo que se encuentren en estado de vulnerabilidad o que alguno de los integrantes de la familia residente en la vivienda sea adulto mayor o presente algún tipo de discapacidad y/o enfermedades crónicas.

3. Solicitud de Apoyos del Programa

Los interesados en recibir los apoyos del programa *Calentadores Solares* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, oficinas de las Delegaciones Municipales o con los Comisarios Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 119 1929

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, and several smaller signatures at the bottom.

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar en copia simple es la siguiente:

- a. Identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono, y cuyo domicilio coincida con la identificación oficial presentada, en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- c. Estudio socioeconómico, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- d. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- e. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- f. Documento que acredite que la vivienda a beneficiar es propiedad del solicitante.
- g. En caso de que en la vivienda resida persona adulta mayor o que presente algún tipo de discapacidad o enfermedad crónica deberá presentar documento que acredite esta condición.
- h. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- i. En el supuesto de que el beneficiario se encuentre incapacitado físicamente, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. Designación de Beneficiarios

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad las características y condiciones de la vivienda y de las personas que la habitan.

Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal, publicando el padrón de Beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, las Delegaciones Municipales, así como con los Comisarios Municipales.

El solicitante verificará el resultado del proceso de selección de beneficiarios en base a los tiempos estipulados en la convocatoria del programa.

5. Tipo de Apoyo y Presupuestación.

El apoyo del Programa *Calentador Solar* consistirá en un Calentador Solar de 10 (diez) tubos por beneficiario y por vivienda.

| PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 | | | | | |
|-----------------------------|-------------------|-----------------------|---------|----------------------------------|---------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | PROYECTO/ PROCESO | UNIDAD ADMINISTRATIVA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN PARTIDA | APROBADO |
| 1704 | | K01 | 44103 | AYUDAS A LA POBLACION VULNERABLE | \$325,000.00 |
| | | | | TOTAL | \$325,000.00 |

6. Participantes del Programa

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- Recibir el calentador solar de diez tubos si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- Protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar el apoyo para la acción de vivienda que le fue autorizada.
- Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud, aplicación del recurso o conclusión del apoyo.
- No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.

- c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d. Solicitud expresa del beneficiario.
- e. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- f. Destinar el apoyo a fines distintos a los que establecen las presentes Reglas de Operación.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
- b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
- c. Solicitar la Información que se requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
- b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.
- c. Realizar las acciones administrativas que procedan ante el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el Honorable Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b. Solicitar la información adicional que se requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

- a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

Benny

7. Mecánica Operativa

7.1. Proceso de Operación

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Calentadores Solares*, la cual se publicará físicamente en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales, Comisarios Municipales, así como en la página oficial del Municipio.
- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales y con los Comisarios Municipales.
- c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
- d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
- e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales y directamente con los Comisarios Municipales.
- g. Convocatoria para entrega de apoyos.
- h. Evento de entrega de paquetes de calentadores solares.
- i. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.
- j. Proceso de seguimiento por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario e Instancias Auxiliares.
- k. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

8. Vigencia

- 8.1. Las Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes posterior a su análisis, discusión y en su caso aprobación por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, mismas que entrarán en vigor una vez publicadas.

Lo anterior, para el conocimiento de la ciudadanía. Dado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco de los Romo, en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés.

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL

TEC. NORBERTO MEDINA LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL

LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

C. JOSÉ MANUEL DE LUNA ROBLES
SEGUNDO REGIDOR

MA JIMENEZ

TEC. MA. DEL SOCORRO JIMENEZ FLORES
TERCER REGIDOR

Beatriz Montoya
Adez

LIC. BEATRIZ MONTOYA HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR

[Signature]

LIC. MARIA ESPARZA SANTOS
SEPTIMO REGIDOR

Miguel Angel Medina Muñoz

TEC. MIGUEL ANGEL MEDINA MUÑOZ
CUARTO REGIDOR

[Signature]

LIC. IVONNE MARTINEZ DE LA CRUZ
SEXTO REGIDOR

[Signature]

T.S.U. ISMAEL LARA MEDINA
OCTAVO REGIDOR

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTUFAS ECOLÓGICAS

1. Objetivo General

Atender y ayudar a la población del municipio en situación de vulnerabilidad y que no cuenten con los recursos económicos necesarios para el suministro de gas LP en sus domicilios, brindando un mejor nivel de vida y bienestar a las familias, mediante la entrega de una estufa ecológica con chimenea para la preparación de sus alimentos.

2. Cobertura

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo, dando atención prioritaria a las personas en situación de vulnerabilidad que no cuenten con recursos para el suministro de gas LP en sus domicilios.

2.1. Población Potencial

Viviendas que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

2.2. Población Objetivo

Viviendas de las colonias, fraccionamientos localidades y comunidades del Municipio de San Francisco de los Romo cuyos habitantes se encuentren en estado de vulnerabilidad y que no cuenten ocasionalmente con recursos suficientes para el suministro de gas LP en sus domicilios.

3. Solicitud de Apoyos del Programa

Los interesados en recibir el apoyo del programa *Estufas Ecológicas* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, oficinas de las Delegaciones Municipales o con los Comisarios Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 119 1929

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar en copia simple es la siguiente:



- a. Identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono, y cuyo domicilio coincida con la identificación oficial presentada, en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- c. Estudio socioeconómico, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- d. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- e. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- f. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- g. En el supuesto de que el beneficiario se encuentre incapacitado físicamente, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. Designación de Beneficiarios

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad las características y condiciones de la vivienda y de las personas que la habitan. Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal, publicando el padrón de Beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, las Delegaciones Municipales, así como con los Comisarios Municipales. El solicitante verificará el resultado del proceso de selección de beneficiarios en base a los tiempos estipulados en la convocatoria del programa.

5. Tipo de Apoyo y Presupuestación.

El apoyo del Programa Estufas Ecológicas consistirá en una estufa ecológica con chimenea por beneficiario y por vivienda.

| PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 | | | | | |
|-----------------------------|-----------|--------|---------|-------------|----------|
| FUENTE DE | PROYECTO/ | UNIDAD | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | APROBADO |

| FINANCIAMIENTO | PROCESO | ADMINISTRATIVA | | PARTIDA | |
|----------------|---------|----------------|-------|----------------------------------|---------------------|
| 1704 | | K01 | 44103 | AYUDAS A LA POBLACION VULNERABLE | \$100,000.00 |
| | | | | TOTAL | \$100,000.00 |

6. Participantes del Programa

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c. Recibir su estufa ecológica con chimenea si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- d. Protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b. Utilizar el apoyo para la acción de vivienda que le fue autorizada.
- c. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- d. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- e. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- f. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud, aplicación del recurso o destino del apoyo.
- b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
- c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d. Solicitud expresa del beneficiario.
- a. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

- b. Destinar el apoyo a fines distintos a los que establecen las presentes Reglas de Operación.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
- b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
- c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
- b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.
- c. Realizar las acciones administrativas que procedan ante el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el Honorable Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b. Solicitar la información adicional que se requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

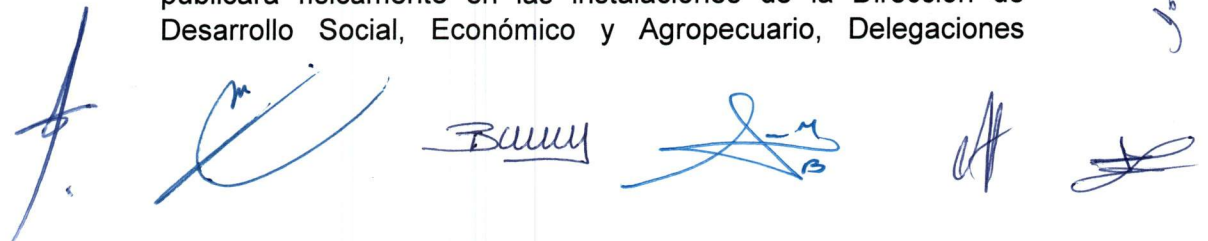
- a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. Mecánica Operativa

7.1. Proceso de Operación

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Tinacos*, la cual se publicará físicamente en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones



Municipales, Comisarios Municipales, así como en la página oficial del Municipio.

- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales y con los Comisarios Municipales.
- c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
- d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
- e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales y directamente con los Comisarios Municipales.
- g. Convocatoria para entrega de apoyos.
- h. Evento de entrega de tinacos.
- i. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que este no acuda a recoger su apoyo.
- j. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

8. Vigencia

- 8.1. Las Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes posterior a su análisis, discusión y en su caso aprobación por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, mismas que entrarán en vigor una vez publicadas.

Lo anterior, para el conocimiento de la ciudadanía. Dado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco de los Romo, en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés.


TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL


TEC. NORBERTO MEDINA LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL


TEC. MA. DEL SOCORRO JIMENEZ FLORES
TERCER REGIDOR


LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

1000 m. pr. Juan R.
C. JOSÉ MANUEL DE LUNA ROBLES
SEGUNDO REGIDOR


TEC. MIGUEL ANGEL MEDINA MUÑOZ
CUARTO REGIDOR

Beatriz Montoya
Hdez.

LIC. BEATRIZ MONTOYA HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR



LIC. MARIA ESPARZA SANTOS
SEPTIMO REGIDOR

LIC. IVONNE MARTINEZ DE LA CRUZ
SEXTO REGIDOR



T.S.U. ISMAEL LARA MEDINA
OCTAVO REGIDOR



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TINACOS

1. Objetivo General

Apoyar a las familias que más lo necesitan, para que tengan una mayor calidad de vida y prevenir cualquier eventualidad relacionada con el uso del agua potable, dotando de los medios necesarios para contar con la capacidad de almacenaje de agua potable en las viviendas con carencias de servicios, en específico el referente al suministro de agua, mediante la entrega de un tinaco para el almacenamiento de 750 litros de agua.

2. Cobertura

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo, dando atención prioritaria a las personas en situación de vulnerabilidad y con carencia por calidad de la vivienda.

2.1. Población Potencial

Viviendas que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

2.2. Población Objetivo

Viviendas de las colonias, fraccionamientos localidades y comunidades del Municipio de San Francisco de los Romo que presentan carencia por calidad de la vivienda y que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

3. Solicitud de Apoyo del Programa

Los interesados en recibir el apoyo del programa *Tinacos* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, oficinas de las Delegaciones Municipales o con los Comisarios Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53

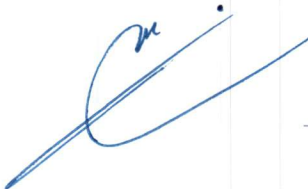

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 119 1929

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.



La documentación que los solicitantes deberán entregar en copia simple es la siguiente:

- a. Identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- b. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono, y cuyo domicilio coincida con la identificación oficial presentada, en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- c. Estudio socioeconómico, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- d. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- e. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- f. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- g. En el supuesto de que el beneficiario se encuentre incapacitado físicamente, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. Designación de Beneficiarios

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad las características y condiciones de la vivienda y de las personas que la habitan.

Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal, publicando el padrón de Beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, las Delegaciones Municipales, así como con los Comisarios Municipales.

El solicitante verificará el resultado del proceso de selección de beneficiarios en base a los tiempos estipulados en la convocatoria del programa.

5. Tipo de Apoyo y Presupuestación.

El apoyo del Programa *Tinacos* consistirá en un Tinaco con capacidad de almacenaje de agua de 750 litros por beneficiario y por vivienda.

| PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 | | | | | |
|-----------------------------|-----------|--------|---------|-------------|----------|
| FUENTE DE | PROYECTO/ | UNIDAD | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | APROBADO |

| FINANCIAMIENTO | PROCESO | ADMINISTRATIVA | | PARTIDA | |
|----------------|---------|----------------|-------|----------------------------------|---------------------|
| 1704 | | K01 | 44103 | AYUDAS A LA POBLACION VULNERABLE | \$350,000.00 |
| | | | | TOTAL | \$350,000.00 |

6. Participantes del Programa

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- Recibir el tinaco de 750 litros si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar el subsidio para la acción de vivienda que le fue autorizada.
- Entregar la documentación completa solicitada como requisitos de elegibilidad.
- Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud, aplicación del recurso o destino del apoyo.
- No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
- Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- Solicitud expresa del beneficiario.
- Destinar el apoyo a fines distintos a los que establecen las presentes Reglas de Operación.

- f. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y la cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
- b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
- c. Solicitar la Información que se requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
- b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.
- c. Realizar las acciones administrativas que procedan ante el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

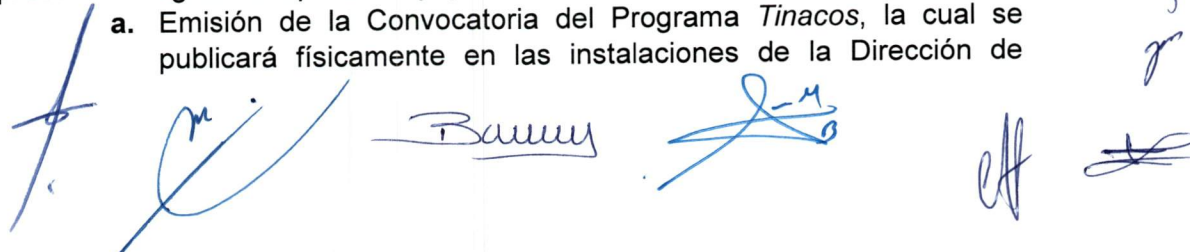
- a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. Mecánica Operativa

7.1. Proceso de Operación

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Tinacos*, la cual se publicará físicamente en las instalaciones de la Dirección de



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several smaller initials on the right.

Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales, Comisarios Municipales, así como en la página oficial del Municipio.

- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales y con los Comisarios Municipales.
- c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
- d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
- e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales y directamente con los Comisarios Municipales.
- g. Convocatoria para entrega de apoyos.
- h. Evento de entrega de tinacos.
- i. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que este no acuda a recoger su apoyo.
- j. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

8. Vigencia

- 8.1. Las Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes posterior a su análisis, discusión y en su caso aprobación por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, mismas que entrarán en vigor una vez publicadas.

Lo anterior, para el conocimiento de la ciudadanía. Dado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco de los Romo, en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés.

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL

TEC. NORBERTO MEDINA LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL

TEC. MA. DEL SOCORRO JIMENEZ FLORES
TERCER REGIDOR

LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

C. JOSÉ MANUEL DE LUNA ROBLES
SEGUNDO REGIDOR

TEC. MIGUEL ANGEL MEDINA MUÑOZ
CUARTO REGIDOR

Beatriz Montoya
Hdez

LIC. BEATRIZ MONTOYA HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. MARIA ESPARZA SANTOS
SEPTIMO REGIDOR

LIC. IVONNE MARTINEZ DE LA CRUZ
SEXTO REGIDOR

T.S.U. ISMAEL LARA MEDINA
OCTAVO REGIDOR